

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2018-00128
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: FABIAN ROLANDO DURAN ARIZA

Teniendo en cuenta que según el documento rotulado "ACUERDO DE PAGO ENTRE BANCO DE BOGOTA Y FABIAN ROLANDO DURAN ARIZA" la parte actora se comprometió a solicitar la terminación de este asunto en caso de que por su contraparte se cumpliera con lo allí acordado; que además obra "PAZ Y SALVO DE DEUDA" expedido por la entidad demandante fechado 26 de enero de 2021, documentos aportados por el extremo demandado y pese a que en auto anterior se corrió traslado a la parte demandante sin que hubiese hecho manifestación alguna, se le REQUIERE nuevamente para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído haga pronunciamiento expreso sobre ello, so pena de que por el despacho se tenga por cierto el contenido de dichos documentos y se resuelva sobre la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f6ba4b4f7f48ab19966e159340b68145810778550353c99b64a5b9445b5d66**

Documento generado en 26/03/2021 07:40:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>